

VISTOS; los Oficios N° D000213-2021-IRTP-GG, N° D000214-2021-IRTP-GG y N° D000216-2021-IRTP-GG de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Informe N° 001299-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 31356, el Congreso de la República autoriza al señor Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, para salir del territorio nacional el 30 de octubre de 2021, con el objeto de participar en el Encuentro Presidencial y VI Gabinete Ministerial Binacional Bolivia-Perú, que se celebrará en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través del Oficio N° D000213-2021-IRTP-GG, complementado con el Oficio N° D000214-2021-IRTP-GG y el Oficio N° D000216-2021-IRTP-GG, la Gerencia General del IRTP solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Arturo Herminio Recuay Villarruel, Cristian Omar Murillo Monroy, Darwin Rodríguez Díaz y Julio Omar Figueroa Flores, profesionales de la Gerencia de Prensa, el día 30 de octubre de 2021, para realizar la cobertura informativa de la participación del señor Presidente de la República en el Encuentro Presidencial y VI Gabinete Ministerial Binacional Bolivia-Perú, evento que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 30 de octubre de 2021;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés institucional la cobertura presencial de las actividades del señor Presidente de la República en el precitado evento, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de los mencionados profesionales; en representación del IRTP, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; cuyos gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la



Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Presidenta Ejecutiva (e) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores ARTURO HERMINIO RECUAY VILLARRUEL, CRISTIAN OMAR MURILLO MONROY, DARWIN RODRIGUEZ DIAZ y JULIO OMAR FIGUEROA FLORES, profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, por el día 30 de octubre de 2021; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 370,00 x 1 día) x 4 profesionales: US\$ 1 480,00

Artículo 3.- Disponer que los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA

Ministra de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: